

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

NOTIFICACION del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, al Comisariado Ejidal del poblado San Juan Tilhuaca, Municipio de Naucalpan, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección General de Tierras y Aguas.—Expropiaciones.—Ref.: IX-210-A.—Número del oficio: 227038.—Expediente C.L.F.C./2893.

ASUNTO: Notificación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, al Comisariado ejidal del poblado "SAN JUAN TILHUACA".

C. Secretario de Gobernación.
Bucareli Número 99.
C i u d a d .

El C. Gerente y Apoderado de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., solicitó la expropiación de una superficie de 0-21-08 Has., de terrenos ejidales del poblado "SAN JUAN TILHUACA", Municipio de Naucalpan, del Estado de México, para destinarse a legalizar el derecho de vía de una línea de alta tensión denominada Remedios Careaga.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, ruego a usted se publique en el "Diario Oficial" de la Federación, el contenido de la solicitud, cuya copia fotostática se acompaña.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración y aprecio.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

"Año de la República Federal y del Senado".

México, D. F., a 17 de abril de 1974.—El Jefe del Departamento, Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización
P r e s e n t e .

El que suscribe en representación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., atentamente manifiesta:

Mi representada tiene necesidad de legalizar el derecho de vía de una línea de alta tensión de 85 KV. denominada "Remedios-Careaga" que atraviesa un terreno perteneciente al Ejido de San Juan Tilhuaca, Méx., afectando una superficie de acuerdo con los datos que a continuación se especifican:

(pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

NOTIFICACION del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, al Comisariado Ejidal del poblado San Juan Tilhuaca, Municipio de Naucalpan, Méx.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Exequátur concedido a favor del Sr. Stellan Hoegh Dreyer, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Dinamarca en la Ciudad de México, D. F.

AVISOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

Ejido: San Juan Tilhuaca, Municipio: Naucalpan, longitud mediana: 124.00 m., ancho: 17.00 m. superficie: 2,108.00 m².

Esta superficie comprende una fracción de terreno donde se encuentra alojada la citada línea, según se muestra en el plano número 0585-11990-A.

Por tener necesidad urgente de regularizar este derecho de vía, solicitamos la ocupación inmediata del terreno afectado, previo avalúo que realice la Secretaría del Patrimonio Nacional y depósito del importe de la indemnización correspondiente por esta Compañía, con base en el Artículo 116 de la Ley Agraria en vigor.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 112, Fracciones I y IV, 121 y 343 a 347 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como el Artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica, mi representada solicita de usted la expropiación del citado terreno, ya que su adquisición es necesaria por causa de utilidad pública y siendo la finalidad el mantenimiento y conservación de un servicio público.

Por lo tanto ruego a usted

1.—Dar entrada a la presente solicitud de expropiación.

2.—Pedir el parecer del C. Gobernador del Estado de México y de la Secretaría de Agricultura y mandar se practique la verificación de los datos consignados en la presente solicitud.

En su oportunidad, ordenar se verifique el avalúo de los bienes afectados por conducto de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

4.—Investigado que sea el expediente, someter el asunto a la consideración del H. Cuerpo Consultivo Agrario y dar cuenta con el dictamen correspondiente al C. Presidente de la República, para la resolución respectiva.

Como anexo nos permitimos remitir el siguiente documento:

1.—Tres copias heliográficas del plano número 0585-11990-A, en donde se marca coloreada la superficie por expropiar.

Atentamente.

Lic. **Gontrand Capdevielle**, Apoderado.—Rúbrica.

Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 24 de abril de 1974.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Cónsul expedida por su Magestad Margrethe II, Reina de Dinamarca, el diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a favor del señor Stellan Hoegh Dreyer, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Dinamarca en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número TRES, a fojas veintidós del libro correspondiente, el nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

(Rúbrica)

MOVIMIENTO DE POBLACION, REGISTRADO EN LA OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE TOLUCA DURANTE EL MES DE ABRIL ANTERIOR.

NACIMIENTOS: 894

MATRIMONIOS: 189

DEFUNCIONES: 332

A T E N T A M E N T E .

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

LEOPOLDO ESTRADA SANCHEZ.

(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado Segundo Civil.

DIONICIO J. ROMERO MARAVILLAS, promovió diligencias de Información AD-PERPETUAM para acreditar la posesión de un terreno de labor temporal ubicado en el Pueblo de San Mateo Otzacatipan, que mide y linda; al Norte con Felicitá Castillo 95 mts. Sur con Delfina Martínez igual medida que la anterior; Al Oriente 58.55 mts. y al Poniente con María Caleta 57.50 mts. Se expide el presente para conocimiento del Público y quienes se crean con derecho lo deduzcan en término de ley y tiempo.—Toluca, Méx., a 8 de mayo de 1974. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

933.—15, 18 y 22 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ISIDRO GOMEZ BOBADILLA promovió DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, objeto acreditar posesión y se le declare propietario, respecto dos terrenos ubicados en la "Primera Tabla de Santiaguilla" de este Distrito, siguientes colindancias medidas: Norte: 14.90 metros con un carril; Sur: 14.90 con Zanja; Oriente: 252 con Ma. de la Luz Bobadilla Vda. de Gómez; Poniente: 252 con Ma. de la Luz Bobadilla Vda. de Gómez; el otro terrenos: Norte: 14.90 metros con carril; Sur: 14.90 con zanja; Oriente: 252 con Francisca Chávez; Poniente: 252 con sucesión de Regina Izquierdo. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editarse Toluca, Méx., para conocimiento terceros. Tenango del Valle, Méx., Abril 26 de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

934.—15, 18 y 22 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para dar cumplimiento al auto de fecha tres de mayo del año en curso, dictado por el Suscrito en el expediente número 1184/74, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido ante éste Juzgado por CARLOS GONZALEZ SOTO, en contra de BRAULIO FIGUEROA GAYTAN, en virtud de que se ignora el paradero del Señor Braulio Figueroa Gaytán, emplácese por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación si pasado este término no comparece por sí por Apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dados en el Local de éste Juzgado a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

935.—15, 22 y 29 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para dar cumplimiento al auto de fecha tres de mayo del año en curso, dictado por el Suscrito en el expediente número 1182/74, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido ante éste Juzgado por GABRIEL RAMIREZ, en contra de LUCIO LOPEZ BARRIOS, en virtud de que se ignora el paradero del Señor Lucio López Barrios, emplácese por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado éste término no comparece por sí por Apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dados en el Local de éste Juzgado a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

936.—15, 22 y 29 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para dar cumplimiento al auto de fecha tres de mayo del año en curso, dictado por el Suscrito en el expediente número 1183/74, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido ante éste Juzgado por CARLOS GONZALEZ SOTO, en contra de PORFIRIO DIAZ EDESA, en virtud de que se ignora el paradero del Señor Porfirio Díaz Edesa, emplácese por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación si pasado este término no comparece por sí por Apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en rebeldía. Haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dados en el Local de éste Juzgado a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

937.—15, 22 y 29 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para dar cumplimiento al auto de fecha tres de mayo del año en curso, dictado por el Suscrito en el expediente número 1185/74, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido ante éste Juzgado por ALONSO AGUILAR CRUZ, en contra de JUAN FENTANFS PANOQUIN, en virtud de que se ignora el paradero del Señor Juan Fentanes Panoquín, emplácese por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación si pasado éste término no comparece por sí por Apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dados en el Local de éste Juzgado a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

938.—15, 22 y 29 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, dictado por el Suscrito en el expediente número 1040/74, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido ante este Juzgado por ALONSO AGUILAR CRUZ, en contra de ARMANDO MORAILA ALMEIDA, en virtud de que se ignora el paradero del Señor Armando Moraila Almeida, emplácese por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta del Gobierno del Estado", por tres veces de ocho en ocho días, haciéndose saber que debe de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación si pasado éste término no comparece por sí por Apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dados en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

939.—15, 22 y 29 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

LUCINA GUTIERREZ MENDOZA promovió DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, objeto se la declare propietaria respecto terreno denominado "El Salto" ubicado calle Morelas, S/S esta Villa, siguientes colindancias medidas: Norte: 66.36 metros con Margarita Tinoco Ruiz; Sur: 65.80 con calle Morelas; Oriente: 67.67 con Margarita Tinoco Ruiz; Poniente: cinco líneas 12.77, 12.00 10.00, 12.00 y 22.18 con Margarita Tinoco Ruiz, Ricardo Cejudo, Mateo Talavera, Ramona López y Aurelio Cejudo, respectivamente. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editándose Toluca, México, para conocimiento terceros creyeren tener mejor dercha.—Tenango del Valle, México, Mayo 8 de 1974.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Amado Maceda Segura.—Rúbrica.

940.—15, 18 y 22 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. MARIANO MARTINEZ DURAN.

Información Ad-Perpétuum, respecto del predio "RANCHITO", ubicado en Santa María Tecuanulco, de este Distrito Judicial, midiendo:—Norte, 43.40 Mts., con Barranca Sur, 71.10 Mts., con Lorenzo Montaña; Oriente, 49.05 Mts., con Juan y Rafael Arias y Poniente, 60.66 Mts., con Manuel Juárez y 19.00 Mts., con Margarita Espinosa.

Se expide para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, por el término de tres en tres días por tres veces consecutivas; dado en la ciudad de Texcoco, México, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy Fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Horacio Jaramillo Yances.—Rúbrica.

941.—15, 18 y 22 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PEDRO ARRIAGA LERA, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto de casucha compuesta de una pieza y cocina, ubicada en Santa Cruz Cuauhtenco, Zinacantepec, este Distrito, mide y linda: Norte 20.87 Mts. con María Natividad Valdés; Sur, 19.00 Mts. con calle Libertad; Oriente, 12.32 Mts. con Francisco Paredes; y Poniente, 12.32 Mts. con camino viejo a Zinacantepec, superficie 255.50 M2.—Con objeto de obtener autorización judicial para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del título de propiedad que acompaña. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero esta ciudad. Toluca, Méx., a 30 de abril de 1974.—Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

942.—15, 25 mayo y 5 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRANCISCO ZARCO SEGOVIA, promoviendo diligencias de Información de Dominio, respecto de dos terrenos denominados "SAN MARCOS" y "TEYPA", ubicados en el pueblo de San Luis Huexotla de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: del primero: AL NORTE, 48.47 mts., con Sucesión de Gregorio Monsalvo; AL SUR, 41.18 mts., con Dolores Espinosa; AL ORIENTE, 278.00 mts., con Onésimo Paredes; AL PONIENTE, 268.72 mts., con Javier Paredes. EL SEGUNDO: AL NORTE, en una parte de oriente a poniente 11.90 mts., quebrando en línea recta al sur para hacer un poniente de 5.70 mts., siguiendo en línea recta al poniente para un segundo norte de 17.00 mts., subiendo en línea recta al norte para hacer un oriente de 10.00 mts., quebrando en línea recta al poniente para hacer un tercer norte de 12.00 mts., lindando con Cecilio López; AL SUR, 41.73 mts., con Callejón; AL ORIENTE, 24.00 mts., con José Linares; AL PONIENTE, 28.50 mts., con Onorio Zarco.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, se expiden en la ciudad de Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos.—Naé Ramírez Téllez.

943.—15, 18 y 22 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DAVID ELIZALDE MARTINEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "FABRICA VIEJA", ubicado en Tequexquinahuac, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 25.50 Mts. con Camino, AL SUR: 24.50 Mts. con Alfredo Espejel; AL ORIENTE: 153.00 Mts. con Diego Sánchez, AL PONIENTE: 157.00 Mts. con Juana Espejel.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

944.—15, 18 y 22 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

JOSE MARCA CHAVEZ, promueve Información Ad-Perpétuum del terreno denominado "XALHUEHUE", ubicado Ayapango, México, mide y linda: Norte:—27.00 metros Miguel Galicia; sur:—25.00 metros María Guadalupe Reyes; oriente:—113.00 metros sucesión de Mariano Castro; poniente:—113.00 metros Quintín González. Del terreno denominado "CUACUA-CUITLAPA", ubicado Ayapango, México, mide y linda: Norte: 19.00 metros Loreto Castillo; Sur:—27.39 metros Guadalupe Padilla; oriente:—143.59 metros Guadalupe Castillo; poniente:—143.59 metros camino. Del terreno denominado "METLAZOLCO", ubicado Ayapango, México, que mide y linda: Norte:—40.00 metros Quintín González; sur:—30.65 metros sucesión de Mariano Castro; oriente:—85.50 metros sucesión de Gertrudis Castro; poniente:—85.50 metros sucesión de Angela de la Concha. Del terreno denominado "INSTANCIA PRIMERO Y SEGUNDO", ubicado Ayapango, México, mide y linda: Norte:—252.00 metros José del Valle; Sur:—252.00 metros Angela de la Concha; oriente:—110.00 metros sucesión de Mariano Castro; poniente:—93.00 metros Filomena González.

Del terreno denominado "TETITLA", ubicado Ayapango, México, mide y linda: Norte:—89.00 metros con vía ferrea; sur:—77.60 metros Lino Galicia; oriente:—38.00 metros camino; poniente:—73.00 metros Loreto Galicia.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y Periódico "El Noticiero", Chalco, México a 30 de marzo de 1974. El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

945.—15, 18 22 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LIBERIO VALVERDE GUZMAN, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "TEOPANIXPA", ubicado en el barrio de Santa María, Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 9.40 mts., con Calle; AL SUR: 12.65 mts., con Francisco Valverde; AL ORIENTE: 7.20 mts., con Calle; y AL PONIENTE: 7.45 mts. con María Valverde de Fragozo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

945.—15, 18 y 22 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CECILIA JIMENEZ LEMUS y AGUSTINA LEMUS VDA. DE JIMENEZ, promueven diligencias de Información Ad-Perpétuum, expediente 455/974 respecto del predio con casa denominado "XOCUILCO", ubicado en Barrio de San Juan, de Chimalhuacán, que mide y linda: AL NORTE 10.85 metros con Mario Castro; SUR 10.85 metros con calle; AL ORIENTE 57.70 metros con Rosa Peralta; PONIENTE 57.70 metros con Marcos, Rodrigo y José Jiménez Valverde.

Se hace del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal, dada en la ciudad de Texcoco, Estado de México, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y Noticiero de Toluca, a los 8 días de mayo de 1974.—Doy Fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

947.—15, 18 y 22 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: MIGUEL BARRAÑON VALDEZ.

JUANA AMBRIZ RIOS, demanda ante este Juzgado, Juicio de Usucapión, en contra de Usted, expediente 929/973, el Ciudadano Juez del conocimiento, dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, por el presente se le emplaza en términos del Artículo 194 del Código Procesal Civil, quedando las copias de traslado en la Secretaría a su disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Se expide para su publicación, por tres veces, de ocho en ocho días, en "La Gaceta del Gobierno". Dado en la ciudad de Texcoco, México, a los 11 días de marzo de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

948.—15, 18 y 22 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ABEL JIMENEZ LEMUS, promueve Información Ad-perpétuum, respecto del predio denominado "XOCUILCO 1ª", sito en barrio San Juan, Municipio Chimalhuacán, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE.—17.80 mts. con Consuelo Valencia; SUR.—15.80 mts. con Jovito Arrieta; ORIENTE.—25.60 mts. con calle y PONIENTE.—25.00 mts. con Julio Castillo.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y Noticiero de la ciudad de Toluca, Méx., los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal.—Doy Fe.—Texcoco, Méx., a 8 de mayo de 1974.—El Secretario, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

949.—15, 18 y 22 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

SR. GILBERTO SILVA VECA, ante éste Juzgado, bajo el número 20/73, se encuentra el juicio en su contra ORDINARIO CIVIL, sobre RESILIACION DE CONTRATO PRELIMINAR DE COMPRAVENTA, que concertó con RESIDENCIAS PLANEADAS, S. A., el día dieciocho de julio de mil novecientos setenta, y toda vez que se ignora su actual domicilio y paradero, se le manda notificar de la presente demanda, por medio del presente, comunicándole que tiene treinta días para contestar dicha demanda a partir de la última publicación del edicto, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía; quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en los Estrados del Juzgado. Dado en el Local del Juzgado a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jorge García Mondragón.—Rúbrica.

951.—15, 22 y 29 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. No. 355/973.

GRACIELA GONZALEZ DE BADILLO se ha presentado ante este Juzgado, promoviendo diligencias de Información Ad-perpétuum para acreditar la posesión, que dice tener en forma pacífica, continua, pública y de buena fe sobre una fracción del predio denominado "SITIO DE CASA" ubicado en el pueblo de Santa Cruz del Monte, con las siguientes medidas y colindancias al norte 71.00 metros con Ex-Hacienda de Santa Mónica, SUR:—47.00 Mts. con la sucesión de JORGE FUENTES; ORIENTE:—79.00 Mts. con Sucesión del señor Jorge Fuentes. PONIENTE:—80.00 Mts. con sucesión de Jorge VUENTES con una superficie de 4690.50 Metros cuadrados. Se dio entrada a la promoción y se ordenó hacer la publicación por edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES días en los periódicos "Gaceta del Gobierno y Avance, que se editan en la Capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente para conocimiento de personas se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado para su publicación a los nueve días de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México.—Doy Fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. C. Armando Gómez Jaramillo.—Rúbrica.

952.—15, 18 y 22 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. No. 2843/73.

CARMEN LOPEZ DE MARTINEZ, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo diligencias de Información de dominio para acreditar la posesión y dominio que dice tener sobre una Fracción de terreno de común repartimiento denominado TEPETATAL, ubicado en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias Norte 61.00 mts; con Nicolás Villanueva, Sur 13.00 mts; con camino Nacional, Oriente 80.00 mts; con Heriberto Trejo Paz, y Poniente 91.00 mts; con Camino Nacional, con una superficie de 3,022.00 metros cuadrados, se dio entrada a las diligencias y se ordenó la publicación por medio de edictos que se publican por TRES VECES de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno y Avance, que se editan en la Capital del Estado de México y ésta Ciudad respectivamente, para conocimiento de personas se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado para su publicación en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los treinta días del mes de abril.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. C. Armando Gómez Jaramillo.—Rúbrica.

950.—15, 18 y 22 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INDUSTRIAS RESISTOL, S. A.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

PRIMERO.—Pago de Dividendo.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1974, decretó el pago de un dividendo en efectivo con importe de \$12.00 (Doce pesos), M. N. por acción liberada Series "A" y "B" y de 12% (doce por ciento) sobre el importe exhibido, al 31 de Diciembre de 1973, a cuenta del valor nominal de las acciones pagadoras Serie "A". El pago será hecho en una sola exhibición a partir del 15 de Mayo de 1974, contra la presentación y entrega del cupón número 3 (tres) adherido a los títulos de acciones expedidos y fechados el 10 de Abril de 1972, a través del Departamento de Valores del Banco Nacional de México, S. A., Oficina Matriz, en Isabel la Católica No. 44, en la Ciudad de México.

Los accionistas extranjeros tenedores de acciones Serie "B" deberán, para cobrar el dividendo, acreditar fehacientemente el hecho de haber solicitado su inscripción, así como la de los títulos de sus acciones, en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y por los Artículos 12 y 25 del Reglamento respectivo.

A los accionistas que realicen el cobro en efectivo del dividendo se les retendrá el importe del Impuesto sobre la Renta a su cargo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 73, fracción I, inciso a) de la Ley de la materia. A los accionistas que suscriban las acciones a que se referirá el CUARTO de estos avisos y paguen su importe mediante la reinversión del dividendo en efectivo dentro del plazo de 30 (treinta) días a que se refiere el Artículo 74, fracción I del mismo Ordenamiento, no se les hará la retención del impuesto.

SEGUNDO.—Retitulación de acciones y canje de títulos.

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas verificada el mismo día 30 de Abril de 1974, el capital social se integrará mediante diversas y sucesivas Series y/o sub-series de acciones dentro de la Serie "A" o mexicana y dentro de la Serie "B" o libre. Las sub-series se identificarán con números ordinales a partir de la sub-serie "A-1" y de la sub-serie "B-1". Los títulos de acciones expedidos y fechados el 10 de Abril de 1972, que amparan 637,848 acciones liberadas de la antigua Serie "A" y 780,000 acciones liberadas de la antigua Serie "B", con cupones adheridos del 5 al 20, ambos inclusive, al igual que los Certificados Provisionales Nos. 1 y 2 expedidos y fechados el 30 de Abril de 1974 amparando un total de 532,152 acciones liberadas de la antigua Serie "A", deberán ser entregados por sus respectivos tenedores para su inmediata cancelación y para ser canjeados por nuevos títulos que ampararán 1,170,000 acciones Serie "A", Emisión 1974, y 780,000 acciones Serie "B" Emisión 1974. El canje de títulos será hecho mediante la entrega a los accionistas de una nueva acción liberada Serie "A" a cambio de cada una de las antiguas de la misma Serie, y mediante la entrega a los accionistas de una nueva acción liberada Serie "B" a cambio de cada una de las antiguas de la misma Serie. Todos los nuevos títulos de las Series "A" y "B", Emisión 1974, llevarán adheridos cupones numerados del 5 al 64, ambos inclusive.

Para realizar el canje de que se trata, los accionistas extranjeros tenedores de acciones de la antigua Serie "B" deberán acreditar fehacientemente haber cumplido el requisito exigido por los Artículos 25 y 33, párrafo tercero, del Reglamento del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

TERCERO.—Aumento del capital social.

Habiendo quedado totalmente liberadas las acciones pagadoras de la antigua Serie "A", la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mencionado en el SEGUNDO de estos avisos, decretó el aumento del capital social, de su anterior importe de \$195'000,000.00, M. N., en la suma de \$25'350,000.00, M. N. para quedar fijado en la cantidad de \$220'350,000.00, M. N., mediante la emisión de 253,500 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de las cuales el 60%, es decir 152,100 acciones integran la sub-Serie "A-1", y el restante 40%, o sea 101,400 acciones, constituyen la sub-Serie "B-1". En tal virtud, el capital social, al presente, se encuentra amparado en un 60% por 1'322,100 acciones de la Serie y Sub-serie identificadas con la letra "A" o "mexicanas" y en un 40% por 831,400 acciones de la Serie y Sub-serie identificadas con la letra "B" o "libres", siendo el total de acciones de 2'203,500 con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos), M. N., cada una.

CUARTO.—Oferta en suscripción de nuevas acciones.

Las acciones de nueva emisión, representativas del aumento del capital social decretado, son ofrecidas en suscripción a los accionistas en precio igual a su valor nominal de \$100.00 (Cien pesos), M. N., con más una prima de \$100.00 (Cien pesos), M. N., por acción, o sea, a razón de \$200.00 (Doscientos pesos), M. N. por acción, en total, pagadero en numerario y en una sola exhibición. Las acciones Sub-Serie "A-1" y Sub-serie "B-1" de nueva emisión podrán ser adquiridas por los accionistas de la Sociedad de conformidad con lo estipulado en el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales, de acuerdo con las siguientes reglas:

a). Los actuales accionistas de cada una de las Series "A" y "B" de acciones de antigua emisión, tendrán preferencia en primer lugar para suscribir las nuevas acciones emitidas dentro de la misma Serie, es decir, las de las Sub-Series "A-1" y "B-1", a razón de 13 (trece) acciones nuevas por cada 100 (cien) de las amparadas por los títulos de acciones expedidos y fechados el 10 de Abril de 1972 y por los Certificados Provisionales Nos. 1 y 2 de acciones liberadas de la antigua Serie "A" expedidos y fechados el 30 de Abril de 1974. Para acreditar este derecho, los accionistas deberán desprender y entregar el cupón número 4 (cuatro) adherido a los títulos de acciones primeramente mencionados.

b). En caso de que algunos accionistas de la Serie de que se trate no ejercieran la primera preferencia que se establece en el inciso a) anterior, los demás accionistas de la misma Serie tendrán una segunda preferencia para suscribir las acciones de la Sub-Serie de su misma Serie de acciones que no hubiesen sido suscritas.

c). Tratándose de acciones de la Sub-Serie "B-1", si después de haber expirado el plazo para la segunda preferencia prevista en el inciso b) precedente para los accionistas de la antigua Serie "B", algunas acciones de la Sub-Serie "B-1" estuvieren aún sin suscribir, los accionistas tenedores de la antigua Serie "A" tendrán una tercera preferencia para suscribirlas.

d). Tratándose de acciones de la Sub-Serie "A-1", si después de la expiración del plazo para la segunda preferencia prevista en el inciso b) para los accionistas de la antigua Serie "A", aún quedaren sin suscribir algunas acciones de la Sub-Serie "A-1", los tenedores de acciones de la antigua Serie "B" tendrán una tercera preferencia para suscribirlas, siempre y cuando los tenedores de acciones de la antigua Serie "B" que ejerciten esta tercera preferencia sean personas físicas de nacionalidad mexicana o sociedades mexicanas que llenen los requisitos previstos en el apartado 1 del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.

e). En el caso a que se refiere el inciso a), los accionistas deberán ejercitar la primera preferencia dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales comprendidos entre el 15 de Mayo y el 13 de Junio, ambos inclusive, de 1974.

f). Los accionistas deberán ejercitar la segunda preferencia a que se refiere el inciso d) y la tercera preferencia a que se refieren los incisos e) y d), dentro del plazo de 15 (quince) días naturales comprendido entre el 14 y el 28 de Junio, ambos inclusive, de 1974.

g). Los accionistas extranjeros que deseen suscribir acciones de la Sub-Serie "B-1" de nueva emisión, y deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los Artículos 12, 16 y 25 del Reglamento del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, dentro del mes siguiente a la fecha en que lleven a cabo la adquisición de las acciones.

h). Las solicitudes de suscripción en ejercicio del derecho de primera preferencia deberán ser acompañadas de sus respectivos importes, en base al precio de \$200.00 (Doscientos pesos), por acción.

i). Las solicitudes adicionales de suscripción en ejercicio de derechos de segunda o tercera preferencia serán admitidas por la sociedad a título eventual y reducible, por lo que serán atendidas tan sólo en la medida en que quedaren acciones desiertas de la suscripción en ejercicio del derecho de primera preferencia. Si el número de las acciones desiertas no fuere suficiente para atender las solicitudes adicionales, las acciones disponibles serán distribuidas a prorrata entre los respectivos solicitantes, tomándose como base la cantidad de acciones de antigua emisión de que cada solicitante sea tenedor.

j). Las acciones que no fueron suscritas con arreglo a las bases anteriores, serán ofrecidas por el Consejo de Administración de la Sociedad para la suscripción, a terceros, al precio de \$200.00 (Doscientos pesos) por acción, pagadero en efectivo y en una sola exhibición, a condición de que en todo caso las personas físicas o morales a las que se ofrezcan deberán estar capacitadas para suscribirlas y para ser propietarios de las acciones de acuerdo con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.

A los efectos de este Aviso, se transcriben a continuación los apartados I y II del Artículo Sexto Estatutario reformado, cuyo texto es el siguiente:

"I.—Las acciones de las Series y/o Sub-Series identificadas con la letra "A", serán siempre nominativas y sólo podrán ser suscritas y adquiridas por personas físicas o sociedades comprendidas en la siguiente enumeración: a). Personas físicas de nacionalidad mexicana; b). Sociedades mexicanas cuya escritura social contenga cláusula de exclusión de extranjeros de las que sólo podrán ser socios o accionistas personas físicas mexicanas y sociedades mexicanas cuya escritura social contenga, a su vez, cláusula de exclusión de extranjeros; c). Sociedades mexicanas en las cuales la mayoría de capital, en cualquier circunstancia, sea propiedad de personas físicas de nacionalidad mexicana o de sociedades mexicanas cuya escritura social contenga la Cláusula de Exclusión de Extranjeros, siempre que se mantengan el mínimo del 60% (sesenta por ciento) del capital mexicano a juicio de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

"II.—Las acciones de las Series y/o Sub-Series identificadas con la letra "B", serán siempre nominativas, y podrán ser suscritas o adquiridas por personas físicas o sociedades mexicanas o extranjeras, con excepción de soberanos o gobiernos extranjeros".

QUINTO.—Diversos.

El cupón número 3 (tres) de los títulos de acciones expedidos y fechados el 10 de Abril de 1972 que no fuere usado para el cobro del dividendo en efectivo a que se refiere el PRIMERO de estos Avisos, en el término de 5 (cinco) años contados a partir del 15 de Mayo de 1974, quedará sin valor ni efecto, y los dividendos no cobrados prescribirán en favor de la Sociedad conforme a la estipulación contenida en el párrafo final del Artículo Trigésimo Quinto Estatutario, fundada en lo dispuesto por el Artículo 1045 del Código de Comercio.

El cupón número 4 (cuatro) de los títulos de acciones expedidos y fechados el 10 de Abril de 1972 que no sea usado para la suscripción de nuevas acciones dentro de los plazos fijados en los incisos e) y f) del CUARTO de estos Avisos, quedará sin valor ni efecto.

La recepción de los títulos de antigua emisión y de los Certificados Provisionales Nos. 1 y 2 para su canje por los nuevos títulos de las Series "A" y "B", Emisión 1974, así como la recepción de cupones y solicitudes de suscripción de acciones de nueva emisión, Sub-Series "A-1" y "B-1", serán hechos por el Agente Registrador, Departamento de Valores del Banco Nacional de México, S. A., Oficina Matriz, en Isabel la Católica No. 44, en la Ciudad de México.

Todas las acciones de capital de esta Sociedad participarán de manera igualitaria en las utilidades del ejercicio social iniciado el 1o. de Enero de 1974 y que concluirá el 31 de Diciembre del mismo año.

Lechería, Edo. de México -- Mayo 2 de 1974

INDUSTRIAS RESISTOL, S. A.

Consejo de Administración

Lic. Francisco Fernández Cuesta,
(Rúbrica).
Secretario

932.—15 mayo.

Gobernar es, también, coordinar. La Diversidad de opiniones no es obstáculo para el progreso. Refleja la pluralidad de intereses que legalmente coexisten en la sociedad y que deben encauzarse para acrecentar la energía nacional.

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",
Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.—Rúbrica.**

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:	Edictos y demás Avisos Judiciales.
Por un año \$200.00	Palabra por una sola publicación \$ 0.50
Por seis meses 100.00	Palabra por dos publicaciones 0.75
Por tres meses 50.00	Palabra por tres publicaciones 1.00
EJEMPLARES:	Avisos Administrativos y Generales:
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de 20,00	Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no tenga precio especial 1.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
	Convocatorias y documentos similares:150.00 por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular a:\$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial a:\$250.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género:\$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañada de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs., de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ella hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

N O R M A S :

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMENTO REA.